



SECRETARIA. Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso por cuanto una vez revisado el expediente se advierte que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Para proveer, **septiembre 27 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES G.

Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1641

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Hernán Alexis Villalobos Cuero
Rad. No.: 761114003003-**2016-00256-00**

ASUNTO

En atención a la constancia secretarial que antecede, es importante resaltar que por **Auto Interlocutorio No. 2491 de fecha 5 de diciembre de 2016**, notificado por estado No.206 del 7 de diciembre de 2016, **este juzgado ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, pero no se establecieron las AGENCIAS EN DERECHO**, por lo tanto, teniendo en cuenta que, para efectos de la **liquidación de costas**, se requiere el valor de las **agencias en derecho**, el Juzgado procederá a su fijación.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Buga;

RESUELVE

PRIMERO: **FIJAR** como **AGENCIAS EN DERECHO**, la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (**\$1.175.628.63**), a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: **SE ORDENA** por secretaria realizar la **liquidación de COSTAS**, conforme al artículo 366 del CGP. Así como se ordenó en **Auto Interlocutorio No. 2491 de fecha 5 de diciembre de 2016**, donde se ordenó seguir



adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d9913f9a09ea43f1edbb942dfcf8bf1d8856473260012ad786a817dab0c657**

Documento generado en 27/09/2022 02:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. <u>135</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica Hoy <u>28 de septiembre de 2022</u> a las 8:00 A.M.</p>  <p>MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario Ad-Hoc.</p>
